



SUBSECRETARÍA DE PESCA

(Extracto)

Por resolución exenta N° 1.584 de 13 de mayo de 2010 de esta Subsecretaría, autorizase a **CLAUDIA CAROLINA SUÁREZ RIQUELME**, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto "Estudio de la Línea base de Fauna Íctica en el río Quimán, XIV Región de Los Ríos".

El objetivo consiste en caracterizar la fauna íctica presente en el río Quimán, XIV Región.

La pesca de investigación se efectuará por el término de seis meses desde fecha de la presente resolución, en el río Quimán, XIV Región, donde podrá capturar los ejemplares individualizados y bajo las condiciones señaladas en resolución extractada.

Valparaíso, 13 de mayo de 2010.- Pablo Galilea Carrillo, Subsecretario de Pesca.

Ministerio de Hacienda**Servicio de Impuestos Internos**

Dirección Nacional

AUTORIZA EMISORES ELECTRÓNICOS

Extracto de resolución exenta del Servicio de Impuestos Internos N° 84 de 20 de mayo de 2010, que autoriza a contribuyentes como emisores electrónicos.

Se autoriza como emisor de documentos tributarios a contribuyentes RUT 76.026.899-2, RUT 76.522.890-5, RUT 76.359.200-6, RUT 96.705.150-0, RUT 96.945.310-K, RUT 77.007.600-5, RUT 76.089.377-3, RUT 65.469.660-8, RUT 76.065.475-2, RUT 77.384.780-0, RUT 76.446.390-0, RUT 77.752.370-8, RUT 09.803.000-K, RUT 96.891.090-6, RUT 76.546.080-8, RUT 99.538.620-8, RUT 76.424.320-K, RUT 76.956.400-4, RUT 89.396.900-4, RUT 76.410.830-2, RUT 96.752.370-4, RUT 76.087.059-5, RUT 76.368.490-3, RUT 77.068.590-7, RUT 99.528.210-0, RUT 76.845.260-1, RUT 76.155.690-8, RUT 96.540.690-5, RUT 96.565.810-6, RUT 76.079.069-9, RUT 76.408.500-0, RUT 92.975.000-4, RUT 79.971.430-2, RUT 96.855.800-5, RUT 76.094.008-9, RUT 96.921.600-0, RUT 76.030.163-9, RUT 76.072.089-5, RUT 76.158.190-2, RUT 76.015.012-6, RUT 06.616.854-9, RUT 09.359.089-9, RUT 12.425.310-1, RUT 76.251.550-4, RUT 87.682.500-7, RUT 76.024.275-6, RUT 80.723.200-2, RUT 09.246.273-0, RUT 76.712.590-9, RUT 96.581.780-8, RUT 96.809.470-K, RUT 78.199.040-K, RUT 12.024.864-2, RUT 76.042.407-2, RUT 96.535.470-0, RUT 76.035.740-5, RUT 76.058.557-2, RUT 78.772.530-9, RUT 77.940.260-6, RUT 96.279.000-3, RUT 05.689.614-7, RUT 76.087.542-2, RUT 77.944.880-0, RUT 76.457.830-9, RUT 76.086.272-K, RUT 76.061.453-K, RUT 79.659.130-7, RUT 76.029.678-3, RUT 77.127.510-9, RUT 76.078.784-1, RUT 92.108.000-K, RUT 88.192.900-7, RUT 76.954.140-3 y 76.503.410-8, a contar del mes de mayo 2010. En la Oficina Virtual del SII en Internet se podrán consultar los documentos que los contribuyentes están autorizados a emitir en forma electrónica.

El texto íntegro de esta Resolución está publicado en la Oficina Virtual del Servicio de Impuestos Internos en Internet (www.sii.cl) y, además, aparecerá en el Boletín del SII del mes de mayo de 2010.

Ministerio de Energía**Superintendencia de Electricidad y Combustibles****AUTORIZA A TECNET S.A. COMO ORGANISMO PARA EFECTUAR MEDIDAS DE CONSUMO EN HORAS DE PUNTA**

(Resolución)

Núm. 1.023 exenta.- Santiago, 11 de mayo de 2010.- Vistos: La ley N° 18.410, de 1985, Orgánica de esta Superin-

tendencia; la resolución exenta N° 990, de 2009, complementada por la resolución exenta N° 1.161, de 2009, ambas de esta Superintendencia; y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1° Que mediante carta G.G. N° 624/09, de fecha 15/12/09, ingresada con el N° 31702, de fecha 15/12/09, TECNET S.A., RUT 96.837.950-K, ingresó a esta Superintendencia una solicitud para ser autorizado como organismo para efectuar medidas de consumo en horas de punta.

2° Que con fecha 25/03/10 se efectuó una inspección técnica, cuyo resultado está contenido en el Informe Técnico del Depto. Técnico de Inspección de Electricidad, de SEC.

3° Que a raíz del resultado de dicha inspección técnica, por oficio Ord. N° 3757, de fecha 31/03/10, se solicitó a TECNET S.A. antecedentes complementarios.

4° Que por carta G.G. N° 151/10, de fecha 08/04/10, TECNET S.A. remitió los antecedentes solicitados.

5° Que de acuerdo a todos los antecedentes aportados, TECNET S.A. cuenta con todos los medios materiales y humanos para desarrollar sus funciones.

6° Que los antecedentes presentados por TECNET S.A. cumplen con lo establecido en la resolución exenta N° 990, de 2009, de esta Superintendencia.

Resuelvo:

1° Autorízase a TECNET S.A., RUT 96.837.950-K, con domicilio en Av. Las Parcelas N° 5490, comuna de Estación Central, representada por el Sr. Alfonso Mülchi Ciangherotti, como organismo para efectuar medidas de consumo en horas de punta, en los términos establecidos en la resolución exenta N° 990, de 2009, complementada por la resolución exenta N° 1.161, de 2009, ambas de esta Superintendencia.

2° Apruébanse los formatos del informe que otorgará el referido Organismo y de la solicitud de medida de consumo en horas de punta que usará dicha entidad.

3° La presente resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial, con cargo al solicitante, dentro de un plazo de 30 días corridos, contado desde la fecha de notificación de la presente resolución. Una copia de esta publicación la deberá entregar el solicitante a esta Superintendencia, requisito sin el cual no podrá iniciar su actividad.

4° El número de inscripción de TECNET S.A. en la Superintendencia es el 02.

5° La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

Anótese, notifíquese, publíquese, archívese y regístrese.- Patricia Chotzen Gutiérrez, Superintendente de Electricidad y Combustibles.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Christian Miño Contreras, Jefe Depto. Administración y Finanzas.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

EXTRACTO

Con fechas 21, 22 y 30 de abril de 2010, 03 y 05 de mayo de 2010, se dictaron por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones Resoluciones Exentas N°s 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1038, 1039 y 1040, 1156, 1166, 1167, 1168, 1169, 1180 y 1181, que complementan la Resolución Exenta N° 2.246, de 2005, de este Ministerio, en virtud de Acuerdos suscritos entre este Organismo y

Transportes Vía Universo S.A., Servicio de Locomoción Colectiva Las Golondrinas S.A., Servicio de Locomoción Colectiva San Remo S.A., Transportes Vía Siglo XXI S.A., Comercializadora y Servicios de Locomoción Colectiva San Pedro S.A., Sociedad de Transportes Colectivos Penco Chiguayante Sur S.A., Sociedad Riviera Ltda., Sociedad Comercializadora y Servicio de Locomoción Colectiva Nueva Llacolén S.A., Transportes y Administración Las Bahías S.A., Expresos Plaza del Mall S.A., Sociedad de Transportes Nueva Sotrapel S.A., Comercial San Pedro Sur S.A., Gémini del Sur Ltda., Servicio de Locomoción Colectiva Minibuses Hualpencillo S.A., Servicios de Locomoción Colectiva Puchacay S.A., Sociedad de Transportes e Inversiones Vía del Sol S.A., Transportes y Servicios Ruta del Mar S.A., Sociedad Comercial Inmobiliaria del Mar Ltda., Sociedad de Transportes Cóndor S.A., Servicios de Movilización Colectiva Campanil Ltda., Transportes Intermodal S.A., Servicios de Movilización Colectiva Mini Verde Ltda., Transportes de Pasajeros Buses Tucapel S.A., Sociedad de Buses Expreso Concepción Chiguayante S.A., Centauro Repuestos Ltda., Sociedad Ruta Las Galaxias S.A. Sociedad de Transportes Buses Base Naval Ltda., Comercial Centauro Ltda., Nueva Sol Yet S.A., Transportes Públicos de Pasajeros Ruta Las Playas S.A., Sociedad de Transportes Vía Futuro S.A., Servicio de Locomoción Colectiva y Comercialización Pedro de Valdivia Universidad S.A., Servicio de Locomoción Colectiva Transportes Vía Láctea S.A., Empresa de Transportes Rengo Lientur Ltda. y Primavera S.A., respectivamente.

Felipe Morandé Lavín, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 1.157 EXENTA, DE 2010

Por resolución exenta N° 1.157, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones se resolvió aprobar el addendum a la modificación de Contrato de Concesión de Uso de Vías de la Ciudad de Santiago para la Prestación de Servicios Urbanos de Transporte Público Remunerado de Pasajeros Mediante Buses, suscrito con fecha 31 de marzo de 2010, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la sociedad concesionaria de la Unidad de Negocio Alimentadora N° 1, Redbus Urbano S.A., cuyo texto se transcribe en la Resolución y cuyas cláusulas se titulan: Addendum a Modificación de Contrato que indica. Cláusula 1 Definiciones; Cláusula 2 Antecedentes; Cláusula 3; Cláusula 4 Modificaciones; Cláusula 5 Varios.

Felipe Morandé Lavín, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 1.158 EXENTA, DE 2010

Por resolución exenta N° 1.158, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones se resolvió aprobar el addendum a la modificación de Contrato de Concesión de Uso de Vías de la Ciudad de Santiago para la Prestación de Servicios Urbanos de Transporte Público Remunerado de Pasajeros Mediante Buses, suscrito con fecha 31 de marzo de 2010, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la sociedad concesionaria de la Unidad de Negocio Alimentadora N° 7, Comercial Nuevo Milenio S.A., cuyo texto se transcribe en la resolución y cuyas cláusulas se titulan: Addendum a Modificación de Contrato que indica. Cláusula 1 Definiciones; Cláusula 2 Antecedentes; Cláusula 3 Modificación; Cláusula 4 Varios.

Felipe Morandé Lavín, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

RENEVA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN AMPLITUD MODULADA PARA LA LOCALIDAD DE CHILLÁN.DECRETO N° 37 /

SANTIAGO, 18 FEB. 2010

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

VISTOS:

- El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- La Resolución Exenta N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

- El Decreto Supremo N° 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora, en adelante el Reglamento;
- La Resolución Exenta N° 36 de 1987, de la Subsecretaría, que fijó norma sobre requisitos básicos de las estaciones de radiodifusión sonora;
- La Resolución Exenta N° 479 de 1999, modificada por la Resolución Exenta N° 1.117 de 2000, ambas de la Subsecretaría, que fijó norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora;
- El Decreto Supremo N° 20 de 31.08.1977, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, publicado en el Diario Oficial del 13.10.1977.
- La Resolución Exenta N° 1.227, de 16.10.2009, de la Subsecretaría, que aprobó las Bases del Concurso Público de Radiodifusión Sonora, correspondiente al Tercer Cuatrimestre de 2008.